



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00444	00
DEMANDANTE	BENANCIO ANTONIO PULGARIN VIDAL						
DEMANDADO	CONSORCIO CCC ITUANGO Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 24 de septiembre de 2021, se ordenó devolver la demanda de la referencia a fin de que la parte demandante subsanará las falencias señaladas por el Despacho.

No obstante lo anterior, y vencido como se encuentra el término, observa que la parte demandante no dio cumplimiento con el lleno de requisitos exigidos.

Así las cosas, con base en el artículo 90 del CGP, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demandada formulada por **BENANCIO ANTONIO PULGARIN VIDAL** en contra de **CONSORCIO CCC ITUANGO Y OTROS**

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ecda179d8c446ec6e2e891adad421f09c559ed4b801f458fae16a0e5053f7d2

Documento generado en 08/10/2021 06:55:03 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**